

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE LA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DE 29 DE ABRIL DE 2022

Siendo las 10 horas del día 29 de abril de 2022, la Comisión Antifraude de la Universidad de Cádiz se reúne en sesión ordinaria, en la Sala de Gerencia del Hospital Real en Cádiz, bajo la Presidencia de la Sra. D^a María Paz Sánchez González, presidenta de la CAF, asistida por el secretario de la misma, el Sr. D. Manuel Pérez Fabra, contándose con la asistencia de los miembros de la CAF que se relacionan a continuación:

D^a María Paz Sánchez González, Inspectora General de Servicios de la UCA, Presidenta de la CAF
 D^a Mercedes Jiménez García, Inspectora Ordinaria de Asuntos Económicos
 D. Miguel Ángel Cepillo Galvín, Inspector Ordinario de Asuntos Académicos
 D^a Mariví Martínez Sancho, Gerente
 D. Alberto Tejero Navarro, Vicegerente de Organización
 D. Antonio Vadillo Iglesias, Director del Área de Economía
 D^a Milagrosa Sanles Pérez, Directora del Área de Investigación y Transferencia
 D. Manuel Pérez Fabra, Director del Gabinete de Auditoría y C.I., Secretario de la CAF

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Estado de ejecución del Plan 21/22 de la CAF

Se analiza la marcha del Plan 21/22 de la CAF y el cumplimiento de los determinados hitos del mismo, instándose encarecidamente a quienes no han aportado la necesaria información (inexistente o inexacta) a que lo hagan lo más rápidamente posible para no lastrar el trabajo de los demás.

Punto segundo: Delimitar entre las competencias de la CAF y las del órgano (u órganos) que corresponda en relación con PRTR

Tras un extenso debate entre todos los intervinientes, se acuerda que la Sra. Gerente transmitirá al Consejo de Dirección la necesidad de liderar la implementación del PRTR, ya que la referida implementación de ese sistema implica la adopción de una serie de medidas que exceden de las competencias de la CAF.

Punto tercero: Dentro de las competencias de la CAF sobre PRTR, realización test sobre conflicto de intereses, corrupción y fraude (Anexo II.B.5)

Se debate y aprueba el test que se incorpora como Anexo a la presenta Acta.

Punto cuarto: Definición de "banderas rojas" que sean competencia de la CAF

Se acuerda que hasta finales de junio se remitirán las propuestas de banderas rojas que cada miembro de la CAF formalizará en relación a los riesgos que cada uno elaboró. A principios de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRTT4LM455TXISM4GMVKAE4	Fecha	18/05/2022 10:20:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ		
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRTT4LM455TXISM4GMVKAE4	Página	1/3



julio se convocará una reunión presencial para discutir y, en su caso, aprobar el documento con todas las “banderas rojas.”

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,30 h. del día 29 de abril de 2022

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRTT4LM455TXISM4GMVKAE4	Fecha	18/05/2022 10:20:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ		
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRTT4LM455TXISM4GMVKAE4	Página	2/3



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
ANEXO II.B.5 - TEST CONFLICTO DE INTERESES, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?		3		
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				1
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	4			
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?		3		
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?		3		
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?			2	
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?		3		
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				1
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				1
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	4			
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	4			
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?			2	
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				1
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	4			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	4			
Subtotal puntos.	24	12	4	4
Puntos totales.	44			
Puntos máximos.	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	68,75%			

Nº respuestas en cada columna

6 4 2 4 16
37,50% 25,00% 12,50% 25,00% 100,00%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRTT4LM455TXISM4GMVKA4	Fecha	18/05/2022 10:20:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ		
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRTT4LM455TXISM4GMVKA4	Página	3/3

